

EL CONSTITUCIONAL PERIODICO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

TOM. II.

Ciudad=Victoria, Agosto 18 de 1851.

NUM. 31.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DES-
PACHO DE HACIENDA

Seccion primera.

EXMO. SR.—Habiendo llegado á noticia del Supremo Gobierno que el Juzgado de 1.^a instancia de Tampico libró un exhorto al de Matamoros, ordenándose remitiese preso para aquel punto á D Juan N Rabago, encargando á la Administracion de la aduana marítima de Matamoros para que se juzge como criminal por que se le atribuye un robo de doscientos doce pesos á los fondos del Estado, el Exmo. Sr. presidente se ha servido acordar me dirija á V. E. como tengo el honor de hacerlo á fin de que, mediante á que el procedimiento del Juzgado de que se trata, es opuesto á lo determinado en el artículo 29 de la ley de 17 de Febrero de 1839 y á la circular espedida por el Ministerio de Justicia en 14 de Abril último, se suspenda toda providencia por parte del repetido Juzgado, hasta que el Supremo Gobierno disponga quien deba reemplazar á Rábago, para lo cual espera S. E. se sirva ese Gobierno dar los informes circunstanciados que son necesarios, sobre la verdadera causa por que se intenta juzgar al administrador espresado, quien quedará entre tanto en el libre y espedito ejercicio de sus funciones de administrador de la Aduana de Mata-

mos bajo la salvaguardia de todas las autoridades asi del Estado como del Gobierno general.

Dios y libertad. México Julio 2 de 1851.—*Piña y Cuevas.*—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—Ciudad Victoria

Es copia. Ciudad Victoria Agosto 13 de 1851.—*Jorge Hophan.* oficial mayor.

DEL ESTADO.

GOBIERNO

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EXMO SR.—La nota de V. E. fecha 2 del corriente me deja impuesto de que habiendo llegado á noticia del Supremo Gobierno que el Juzgado de 1.^a instancia de Tampico libró un exhorto al de Matamoros ordenando se remitiese preso para dicho punto á Don Juan Nepomuceno Rábago encargado de la aduana marítima de aquel puerto para que se le juzgue como criminal por un robo á los fondos del Estado que se le atribuye, el Exmo. Sr. Presidente ha acordado se dirija V. E. á este Gobierno á fin de que se suspenda todo procedimiento por parte del repetido Juzgado hasta que el Supremo Gobierno disponga quien deba reemplazar á Rábago, para cuyo efecto espera S. E. se servirá este Gobierno dar los informes circunstanciados sobre la verdadera causa por que se intenta juzgar al administrador espresado.

En contestacion debo manifestar á V. E. que siendo el asunto de que se trata del conocimiento del poder judicial, he creido conveniente transcribir á la Suprema Corte de Justicia del Estado la nota de V. E., para que tomándola en consideracion, tenga á

bien dictar las providencias á que haya lugar; y respecto del informe que solicita, diré á V. E. que segun he llegado á entender, la causa que ha motivado el exhorto que libró el Juez de 1.^a instancia de Tampico proviene de que en el año de 1832 siendo el espresado Rábago miembro del Ilustre Ayuntamiento de aquella Ciudad se le formó un proceso á consecuencia del robo que con circunstancias agravantes intentó hacer en la recaudacion de un fondo que estaba á su cargo y en el cual recayó el auto de bien preso con el que se conformó cuando se le hizo la notificacion; desde entonces quedó paralizada aquella causa; y aunque no podré decir en qué haya consistido semejante paralización, no es menos cierto que desde aquella fecha Rábago perdió los derechos de ciudadano quedando inhábil para obtener empleo mientras no se vindicase del delito por que se le juzgó

Para mayor abundamiento, existen en esta Secretaría documentos que prueban igualmente el mal manejo del indicado Rábago en la recaudacion del derecho de peage que estaba á su cargo siendo empleado de la Aduana Marítima de Tampico y de los que no he querido hacer uso, por consideraciones al Supremo Gobierno de quien es empleado.

Sírvase V. E. admitir las protestas de mi distinguido aprecio y consideracion

Dios y libertad. Ciudad Victoria Julio 17 de 1851.—*Jesus Cárdenas.*—*Jorge Hophann,* Oficial mayor—Exmo. Señor Ministro de Hacienda.

Es copia. Ciudad Victoria Agosto 15 de 1851.—*Jorge Hophann* oficial mayor.

DISCURSO

pronunciado por el Excmo. Señor Gobernador del Estado en la solemne apertura de las sesiones extraordinarias del Honorable Congreso, y contestacion que dió el Excmo. Sr. Presidente del mismo.

SEÑORES DIPUTADOS.

En el decreto de convocatoria, en cuya virtud os hallais reunidos, están señalados los asuntos que van á ser objeto esclusivo de vuestros trabajos extraordinarios; y nada tengo que manifestáros acerca de ellos. Pero estando tan próximo el periodo de las sesiones ordinarias, debo decir algo sobre la necesidad que hubo de citáros á extraordinarias, para que no se pueda juzgar que sin ella, se os ha separado de vuestras ocupaciones particulares, gravando al exhausterario del Estado con los gastos que son consiguientes.

Hace mas de un año que las Cámaras de la Union se están ocupando de establecer el plan de Hacienda de la Nacion, sin que hasta hoy se haya podido adelantar nada: por dos veces se han convocado á sesiones extraordinarias con solo este objeto, y nada se ha hecho: las iniciativas de los varios ministros de Hacienda que ha habido, se han multiplicado, y el gobierno nacional se halla en una crisis terrible, próximo á desaparecer, por la falta de recursos; y en momentos tan solemnes, en situacion tan angustiada para la Nacion, el Gobierno del Estado juzgó de urgente necesidad la mas pronta reunion del Honorable Congreso para que tomando en el asunto la parte que sea compatible con su carácter, coopere de alguna manera á la salvacion de la patria, hoy que las augustas Cámaras y todos los Estados se están ocupando del.

No le parece menos urgente vuestra reunion con motivo de las órdenes de los Exmos. Sres. Ministros de que habla la convoca-

toria, pues hay actos muy recientes que le hicieron temer fundadamente un grave conflicto con el Gobierno Supremo, y era de su mas estrecho deber el evitarlo.

Por tan graves consideraciones, pidió la convocatoria, y tiene el placer de veros reunidos para dar principio á vuestros trabajos: que la providencia os auxilie en vuestras deliberaciones para que correspondiendo éstas á los patrióticos sentimientos que os animan, vuestros comitentes os colmen de bendiciones.—DIJE.

EXCMO. SEÑOR.

El Congreso se ha impuesto con satisfaccion de cuanto V. E. acaba de manifestarle, y en cumplimiento de sus deberes se ocupará de toda preferencia de los asuntos señalados en la convocatoria, por que en efecto la situacion del Gobierno de la Union es en extremo difícil y todos debemos contribuir para sacarlo de ella en cuanto podamos. El Congreso siente sobre manera el corto tiempo que le resta para dedicarse á discutir y resolver asuntos tan importantes para la Nacion y para el Estado; mas asegura á V. E. que el próximo periodo de sesiones ordinarias lo empleará esclusivamente en concluir la grande obra que V. E. le encomienda.—HE DICHO.

INTERIOR.

GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO DE JALISCO.

Este gobierno de mi cargo comprendió la importancia de las diversas cuestiones financieras que comenzaron á tratarse en las augustas cámaras, desde que el señor ministro Payno, propuso algunas iniciativas que tenían por objeto former las rentas generales; desde entonces pudo prever que en las diversas resoluciones que se proponían, se afectaba mas ó menos á los Estados, no solo en sus rentas, sino aun en su derecho constitucional para proveer con independencia á su régimen interior; sin em-

bargo, confió en la sabiduría de las cámaras, en el celo de las diputaciones de los Estados, y en que la discusion de tan graves materias las pondria en su verdadero punto de vista, y satisfecho con esta esperanza que prometia el acierto, se retrajo de tomar parte en un asunto cuyas dificultades conocia, y para el que carece de capacidad la persona que se halla al frente de los negocios de Jalisco. Mas como vea que en las actuales sesiones extraordinarias se insiste en muchos puntos que ofrecen á los Estados grave peligro, se ha decidido á manifestar su idea, su pensamiento, sin lisonjearse de que sea el mejor, pero creyendo que cumple con un deber y que corresponde á la excitacion que ha recibido del supremo gobierno para que manifieste su juicio en tan importante negocio.

Lo que sobre todo me impulsa á hacer un esfuerzo para presentar mi proyecto, es la afliccion que me causan los graves compromisos en que se halla el tesoro nacional, el temor de que acabe de arruinarse su crédito cuando no puede llevar adelante el último arreglo que se tuvo con sus acreedores, y el considerar que la nacion, formada de los Estados, es la que debe soportar esa carga tan pesada que hoy no pueden sufrir las rentas federales. Felizmente la nota de V. E. de 18 del actual me abre la puerta para explicar mis pensamientos acabando de vencer la repugnancia que tenia de hacerlo, porque desconfío de mis luces, pero la franqueza de V. E., mi buena fé y la urgencia del caso son motivos á que ya no puedo ni debo resistir. El supremo gobierno general dirige una apelacion á todos los Estados; yó me apresuro á nombre de Jalisco á contestar ofreciendo cuanto sé que tiene obligacion de hacer. Quizá V. E. hallará errores en mi pensamiento, pero sabrá disculparlos si atiende á la nobleza de las intenciones que lo producen. Jalisco va á tomar la iniciativa mostrando á sus hermanos cual es la manera con que se han de prestar á salvarse á sí mismos de la crisis que amenaza la independencia y la nacionalidad de la república: si ellos escuchan la voz imperiosa de la patria, darán una prueba de que los mexicanos merecen el régimen que eligieron para llegar á ser prósperos; si la desoyen, el gobierno general quedará á cubierto de toda responsabilidad en la ruina de México, y Jalisco tendrá el dolor de palpar que el sistema que proclamó no es comprendido por los Estados

El Constitucional.

ó que no lo adoptaron con verdad. No será así: los Estados van á aceptar el compromiso que ya tienen sobre sí por la naturaleza misma del sistema federativo, para cubrirlo con toda franqueza y puntualidad. V. E. acepte por su parte, la sinceridad de estos mis sentimientos y someta mi idea á su ilustrado exámen, al del digno gabinete que preside á la república, y á la aprobacion de su ilustre magistrado, cuyo patriotismo y rectitud aprecian debidamente los jaliscienses librando toda su confianza en estas bien conocidas cualidades.

Doy principio á la exposicion de mis conceptos comenzando por advertir en primer lugar, que consumidos los recursos con que estaban cubriéndose los gastos de la administracion general, es cuando urgido el gobierno de la Union se ha empeñado en buscar las fuentes de donde podria extraer el haber que necesita, pero este paso se resentia de la precipitacion con que se solicitaban recursos para proveer á las exigencias del momento, y se corria el riesgo de que la fuente de donde se tomaran quedase agotada para lo sucesivo. De aqui resulta que se da un golpe mortal á los Estados porque se les deja sin rentas, y que se amenaza la base de nuestro sistema, porque se repetirá este golpe cuantas veces el gobierno general se halle en apuros. Debe observarse lo segundo, que como se quieren recursos de pronto no se ha podido combinar un sistema de recaudacion que corresponda á su objeto, y por esto es que el que se propone ofende á los Estados que despojados de sus rentas tienen todavia que sufrir los vejámenes de la recaudacion verificada por agentes del centro. Al hablar así estoy muy lejos de querer lastimar al gobierno general; las circunstancias y no las personas, nos han traído tan penosa situacion. Y no se diga que en las diversas iniciativas presentadas, se consulta que parte de las contribuciones cuyo establecimiento se proyecta, se deje á los Estados, porque esta parte no les basta, y porque el producido de algunas de aquellas se manda aplicar á lo que deban ó puedan deber por contingente. Que con este procedimiento los Estados se quedan sin rentas, es muy fácil percibirlo, pues que no solo pierden las que siendo hoy suyas se declaran federales, sino que tienen en seguida que comenzar por establecer otras con el temor de que corran la misma suerte, y siendo esto así ¿se les podrá exigir cubran su contingente? ¿conservarán su ser política? Por el contrario,

viene de aquí que los Estados no tengan hacienda ni hayan podido formarla, refluendo este desórden en perjuicio de las rentas generales. Si concienzudamente se meditan estas observaciones expuestas muy de paso, es preciso se confiese que la federacion quedará destruida, porque á esto equivale dejar á los Estados reducidos á lo que el centro quiera ó pueda darles, cuando al reves, no es el poder general el que debe alimentar á los Estados, sino éstos los que deben sostener al primero, porque de ellos toma su origen y no es otra cosa que su lazo de union, su representante nacional. Si los Estados no cumplen con este deber, entónces ya no habrá remedio, la república perecerá porque no supo vivir.

Demostrados á mi ver los inconvenientes del sistema que hasta ahora se ha propuesto, se sigue naturalmente la necesidad de buscar otro que sea propio de nuestra organizacion política y que corresponda á todas sus emergencias. Voy á presentar el que he concebido, repitiendo que con suma desconfianza entro á tratar tan árduo asunto, porque á la verdad sino es difícil conocer los vicios de una cosa y el notarlos despues de conocidos, si lo es y en gran manera no incurrir tambien en defecto cuando se pretende formar la obra que no han podido crear génius distinguidos.

Reconocido una vez el principio de la soberanía é independenciam de esas grandes porciones establecidas sobre nuestro territorio, que se llaman Estados para gobernarse por sí mismas, se deduce evidentemente que el gobierno general es la representacion de los intereses de estas porciones, tomados en aquel punto en que dejando de ser locales se afectan mutuamente; es el centro de equilibrio en donde vienen á neutralizarse las fuerzas contrarias cuando se destruyen, y combinarse cuando por ser diversas se perderian si quedaran aisladas; es la union de aquellas porciones para formar un todo que se presente en un solo cuerpo constituyendo nuestra nacionalidad. Así pues, este centro depende en su existencia de la de las partes que se unen en él, y por lo mismo, si estas porciones fueran destruidas ó absorbidas, el centro desapareceria, y en su destruccion traeria consigo la del cuerpo compacto, mas no la de cada una de sus partes. La voluntad de los Estados fundada en el conocimiento de su conveniencia y sostenida por multitud de causas secundarias, mantiene la union, la cual permanecerá mientras la totalidad ó á lo

menos la mayoría de los Estados, consientan en formar la nacion mexicana. De esta voluntad deriva el poder general, así como las facultades que le son inherentes para conservar á la nacion y administrar sus intereses comunes, mas en el concepto de que los medios que para ello se emplearen no estén en abierta contradiccion con la naturaleza constitutiva de la república.

Los Estados que aceptaron el compromiso de formar un todo, se constituyeron en la obligacion precisa é indispensable de sostener al centro, y como toda obligacion es correlativa, el centro á su vez adquirió el derecho de exigir cuanto su existencia necesita para llenar su objeto. Siendo uno de estos deberes de los Estados cubrir los gastos que requiere la vida del poder central y el ejercicio de su administracion, es uno de los derechos de éste imponer á los Estados las contribuciones con que han de verificarse estos gastos y exigir su pago puntual; y supuesto lo dicho, es claro que las rentas generales deben formarse con parte de las de los Estados, y no las de éstos con el sobrante de aquellas.

El poder general es dueño de un arbitrio que deriva su origen de la naturaleza misma de las funciones que le están encomendadas. En efecto, su facultad exclusiva de arreglar las transacciones mercantiles con las otras potencias, pone á su disposicion el producto de los derechos que se cobran á los artículos extranjeros que concurren á nuestro mercado. Si este producto fuese bastante para cubrir sus gastos, los Estados ya no tendrian que contribuir para nada mas: luego lo que entre éstos debe repartirse en el deficiente que resulta, considerando comprendido en él el pago de la deuda nacional exterior é interior, que los Estados deben satisfacer, como lo determina el precepto constitucional.

¿De qué manera deberá distribuirse la contribucion con que se cubra ese déficit? ¿en qué proporcion, y cómo se recaudará? La primera cuestion es muy óbvia da resolverse, si se piensa que los impuestos son una carga que ha de pesar sobre el contribuyente, segun las fuerzas de que se halle dotado para soportarla. Seria una injusticia que el capital físico ó moral que el hombre se proporciona para satisfacer las necesidades de la vida, se le arrebatase en su totalidad, llevándolo á las arcas públicas y á mas de lo injusto de semejante proceder, seria su resultado cegar las fuentes de la produccion. Si, pues, el contribuyente ha de abandonar una parte de su

El Constitucional.

haber para los gastos públicos, esta parte ha de ser la menor posible, y por tanto la proporcionalidad es la regla mas segura, ya sea respecto de los individuos ya respecto de los Estados a los que refiero tales conceptos y aplico este razonamiento.

Teniendo presente esta base, es lo mas sencillo formar el presupuesto ordinario y anual de los gastos generales y derramar el déficit entre los Estados, ya sea asignándoles la cantidad que deben exhibir, calculada con vista de la noticia que anualmente remitirán del monto de sus rentas, ya sea estableciendo el tanto por ciento que se calcule correspondiente al contingente respectivo. El presupuesto de los gastos generales es natural que comprenda las expensas de la administracion en todos sus ramos y todas las demas que se decretaren por el congreso en ejercicio de sus facultades constitucionales; mas como puede muy bien suceder que ocurran gastos que no han sido previstos, su valor determinado ó calculado, se repartirá en los Estados bajo el mismo principio, y así se guardará la mas perfecta igualdad, siendo este sistema la llave maestra que haga contribuir en mas al Estado que es rico, en menos al que es pobre, y consulte á las vicisitudes que ellos mismos puedan experimentar.

Estoy tan preocupado de esta idea, la juzgo tan sencilla, tan exacta y tan acomodada á la naturaleza de nuestro ser político, que ya me parece puede decirse al centro que, desde muchos años atrás ha padecido tantas escaseces por no haber buscado este pensamiento, y que si en lo sucesivo la sufre, será su culpa, porque no tiene que solicitar recursos sino pedirlos hasta la suma que la ley le permita. Guardada proporcionalidad en el reparto, el Estado que soporte alguna desgracia, nada pagará mientras se halla afligido, y además el gobierno del centro tomará de los otros lo que fuere preciso para ayudarlo, para socorrerlo y para prestarle fomento, verificándose así el fin verdadero de la union que contrajeron. Déjese pues á los Estados en completa libertad para que impongan las contribuciones todas que han de formar sus rentas, y con esta franquicia á que tienen derecho, se pondrán en capacidad de sostener al gobierno central con magnificencia y esplendor, cual corresponde á la nacion mexicana con quien la naturaleza ha sido tan pródiga. Quedará así resuelto el problema de la clasificacion de rentas

que hoy es insoluble por ser tan difícil determinar con exactitud la línea que debe separar las generales de las particulares.

Las mismas razones que tuvo México para constituirse en república federada, militan para que siendo tan variadas las fuentes de su riqueza y producción, conforme su sistema financiero á esa variedad, y ciertamente que este programa solo los Estados pueden verificarlo criando cada uno sus impuestos sobre los objetos que constituyen la riqueza de su territorio. Estos principios mismos desarrolla V. E. en la nota con que me acompaña sus iniciativas, al hablar de la capitacion cuyo establecimiento confia al prudente arbitrio de los Estados.

Es ya oportuno hacerme cargo del argumento que pudiera formularse con el texto mismo del art. 50, párrafo 8.º de la constitucion, y con el que se pretenderá fundar el derecho del congreso para establecer contribuciones que obligasen á los ciudadanos individualmente y no en concreto formando Estados.

[Continuará.]

EL

CONSTITUCIONAL

Ciudad Victoria Agosto 18 de 1851.

Indios bárbaros.

Son muy frecuentes las incursiones que están haciendo por los pueblos de la frontera. No hay dia que pase, en que no se sufra una pérdida en esos arruinados pueblos, en que no se llore la muerte de alguno ó de varios de sus mejores hijos y á todos estos males son indiferentes los soldados del ejército, que han venido á ella para defenderla. Ni puede esperarse otro comportamiento de las partidas que se hallan destacadas en los pueblos, mientras su gefe, el General Avalos se porte como hasta aquí, esto es, mientras el General Avalos ó cualquiera otro que venga, no haga entender á sus subordinados que el primero, el mas importante de sus deberes es defender las vidas y propiedades de los habitantes de

la frontera, y les enseñe con su ejemplo ó siquiera con sus disposiciones á cumplir con él; y como ya no puede sufrirse esa fria indiferencia con que el General Avalos los vé desaparecer en manos de los bárbaros, en bien de la humanidad excitamos al Gobierno de la Nación á que haga que ese gefe cumpla con sus deberes, á que le ordene que dejando un poco mas de ser Administrador de la Aduana y gefe de resguardo, destine parte de la fuerza que manda, á repeler á los indios bárbaros, con lo que se conseguirá además que vaya desapareciendo la prevencion que hay contra él en toda la Frontera, pues esta viene no de que persiga el contrabando como él acaso falsamente lo dirá; sino de que ha desatendido enteramente la defensa de los pueblos.

Esto no quiere decir que no estemos conformes con la persecucion que hace al contrabando, no, mil veces no, y antes por el contrario lo conjuramos á que no desista de prestar este servicio á la nacion; pero si queremos, y como mexicanos tenemos derecho á exigir, que no dedique á solo eso su fuerza y su atencion, sino que vea como preferente la defensa de las vidas de los fronterizos.

D. Juan Manuel Zapata.

Este valiente capitán de la 1.ª compañía del Escuadron de Guerrero, que durante once años habia prestado servicios importantes á la nacion y al Estado, ha muerto, el dia 31 del pasado Julio, en manos de los bárbaros. En el número siguiente, haremos su biografía: por ahora nos limitamos á unir nuestras lágrimas con las de su familia y las de sus numerosos amigos, maldiciendo la suerte que lo condujo á unirse con la cobarde partida del ejército permanente á cuya defecion se debe su prematura muerte.